

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de julio del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de julio del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 751-2011-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 04376) recibido el 27 de mayo del 2011, mediante el cual el SO1 EP JUAN LUIS MOSQUERA SÁNCHEZ solicita la Constancia de Ingreso por modalidad de ingreso de Técnicos Egresados de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú en el Proceso de Admisión 2009-II.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 94º y 95º del Estatuto, concordantes con los Arts. 61º Inc. b) y 62º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Rectoral Nº 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución de Consejo Universitario Nº 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, establecen que la Comisión de Admisión es el órgano de dirección de la Oficina de Admisión, responsable de organizar y ejecutar el proceso de admisión y tramitar la documentación inherente al mismo;

Que, con Resolución Nº 041-2007-CU del 02 de abril de 2007, modificada por las Resoluciones Nºs 088 y 1157-2007-R de fechas 24 de setiembre y 24 de octubre de 2007, se aprobó el Reglamento del Concurso de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que consta de ocho (08) capítulos y ochenta y tres (83) artículos, instrumento normativo interno aplicable al presente caso por encontrarse vigente a la fecha de realización del Proceso de Admisión 2009-II

Que, por Resolución Nº 102-2009-CU del 10 de setiembre del 2009, se aprobó el Cronograma del Proceso de Admisión 2009-II, estableciendo como fechas de Recepción de Documentos y Entrega de Constancias de Ingreso, a partir del 15 al 29 de enero del 2010; y de Entrega Extemporánea de Constancias de Ingreso, del 01 al 05 de febrero del 2010;

Que, con Resolución Nº 001-2010-CU del 01 de febrero del 2010, se reconoce a los Ingresantes del Proceso de Admisión 2009-II, encontrándose en el número 21 del listado de ingresantes por la modalidad de Técnicos Egresados de las Fuerzas Armadas de la Facultad de Ciencias de la Salud al señor JUAN LUIS MOSQUERA SÁNCHEZ;

Que, el Art. 63º del Reglamento de Admisión aprobado por Resolución Nº 041-2007-CU y modificado por Resolución Nº 088-2007-CU, establecía que: "Los ingresantes de todas las modalidades del Examen de Admisión, que por cualquier motivo no recaben su Constancia de Ingreso dentro de los plazos establecidos, pierden automáticamente la vacante alcanzada"(Sic); lo que fue de pleno conocimiento de cada postulante al haber firmado la Declaración Jurada de conocer dicho Reglamento;

Que, mediante el escrito del visto, don JUAN LUIS MOSQUERA SÁNCHEZ se identifica como SO1 del Ejército Peruano, solicitando se la otorgue la Constancia de Ingreso en forma extemporánea correspondiente al ingreso alcanzado en el Proceso de Admisión 2009-II, al encontrarse laborando por dos años en la zona de emergencia con el Batallón de Infantería

Motorizada N° 15 – Tocache, como Paramédico de Combate y Jefe de Patrulla Operativa, adjuntando documentación sustentatoria respectiva;

Que, con Informe N° 001-CDA-UNAC-2011 recibido el 04 de julio del 2011, el Presidente de la Comisión de Admisión 2011, informa que existió un cronograma de actividades de los ingresantes para la recepción de documentos y entrega de constancia de ingreso desde el 15 de enero al 02 de febrero del 2010, lo cual tuvo que cumplirse para el Proceso de Matrícula correspondiente al Semestre Académico 2010-A, no siendo procedente lo solicitado por el recurrente;

Estando a lo glosado, al Informe N° 783-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de julio del 2011, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° **DECLARAR INFUNDADO**, el pedido expedición extemporánea de Constancia de Ingreso formulado mediante Expediente N° 04376, por el SO1 EP **JUAN LUIS MOSQUERA SÁNCHEZ**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Admisión, Comisión de Admisión, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FCS; EPG; OCI; OAL; OGA; OAGRA; ODA; CDA; R.E.; e interesado.